



## PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

**TIPO DE SOLICITUD:** Acceso a información pública

**FECHA EN QUE RESOLVIMOS:** 26 de enero de 2022

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Consejería Jurídica y de Servicios Legales



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?



El particular solicitó que se le informara, en relación con el personal de estructura de la Defensoría Pública en el periodo de 2018 a octubre de 2021, lo siguiente: **1)** cuáles fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios, así como los documentos que den cuenta de su experiencia; **2)** cuál es la experiencia de los funcionarios; **3)** cuáles son los estándares, manuales y procedimientos para la selección del personal; **4)** los años de servicio que han desempeñado los funcionarios, con la indicación del número de atenciones de personas imputadas, audiencias y juicios orales; **5)** la cantidad de dinero utilizada o asignada para la compra de materiales e insumos empleados por la contingencia sanitaria, desde marzo de 2020 a octubre de 2021; **6)** las cantidades de recursos monetarios, materiales y humanos asignados a los funcionarios para desarrollar su función y si se les asignó automóvil o algún vehículo motorizado, así como los documentos que acrediten la asignación, y; **7)** los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual, así como el número de denuncias, quejas y procedimientos que se han iniciado por esa causa en contra de los funcionarios.

### ¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado entregó 36 documentos que dan cuenta de los perfiles que deben cubrir los funcionarios de la Defensoría, así como la respuesta de diversas áreas.



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA?



Se inconformó por la entrega de información incompleta respecto de todos sus requerimientos.

### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

**MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado porque no atendió todo lo solicitado conforme lo dispone la Ley de Transparencia.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Pronunciamientos de diversas áreas en relación con los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la solicitud de información.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

En la Ciudad de México, a **veintiséis de enero de dos mil veintidós.**

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**, generado con motivo del recurso interpuesto en contra de la respuesta emitida por la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**, se formula resolución en atención a los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S:**

**I. Solicitud.** El veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el particular presentó, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública a la que correspondió el número de folio **090161721000099** mediante la cual requirió a la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** lo siguiente:

**Solicitud:**

- “1. Solicito se me informe de manera clara y detallada cuales fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar los datos documentales que soporten su experiencia en el cargo, así como el fundamento legal de su respuesta.
2. Solicito se me informe cual es la experiencia de cada uno de los funcionarios que ocupan cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar el soporte documental que así lo acredite, así como el fundamento legal de su respuesta.
3. Solicito se me informe cuales son los estándares, manuales y procedimientos para la selección de personal que ocupara los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar dichos documentos para su corroboración.
4. Solicito se me informe cuantos años de servicio en la Defensoría Pública de la Ciudad de México han tenido los actuales funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área), debiendo señalar el número de atenciones de personas imputadas en agencias del Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales han llevado, así como el fundamento legal de su respuesta.
5. Solicito se me informe la cantidad de dinero utilizada o asignada para la Defensoría Pública en la compra de materiales e insumos (gel antibacterial, cubrebocas, sanitización en ubicaciones de los defensores públicos, etc.) en atención a la contingencia sanitaria por el Covid19 desde marzo del 2020 a la fecha, debiendo señalar de manera clara y detallada los rubros en los que se utilizó estos recursos públicos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

6. Solicito se me informe las cantidades de dinero, recursos materiales y humanos asignados a los funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, para desarrollar su función, debiendo indicar en cada caso, si se les asignó automóvil de la dependencia, motocicletas, gasolina, vestuario, viáticos, y cualesquiera otro que implique un gasto diferente en su remuneración así como los documentos que acrediten su asignación para cada funcionario así como el fundamento legal de su respuesta.

7. En ejercicio del derecho de transparencia solicito se me informe los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual en contra de hombres y mujeres que laboran en la defensoría públicas, debiendo señalar de manera clara y detallada el número de denuncias, quejas y procedimientos que en esa materia se han llevado a cabo en contra de los funcionarios de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, que han cometido estas conductas." (Sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Correo electrónico

**Medio de entrega:**

"Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"

**II. Respuesta a la solicitud.** El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado, a través del referido sistema, dio respuesta a la solicitud del particular en los siguientes términos:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracciones XIV, XV, XXV y XXXVIII, 13, 14, 19, 20, 24 fracción XIII, 92, 93 fracciones I, IV, VII, 112 fracción I, 192, 193, 194, 195, 204, 205 y 212 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, y último párrafo; y 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090161721000099, consistente en:

[Se reproduce la solicitud]

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 211, de la Ley citada, esta Unidad de Transparencia, envía su solicitud a todas las áreas que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones informen si son competentes totales, competentes parciales o no competentes para dar respuesta, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8, 2.9, 2.10 inciso a) y 4 de los "Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales”, por lo tanto, DICHAS ÁREAS SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGA.

En este contexto, se turnó su solicitud a la Dirección General de Servicios Legales, quien envió el oficio número DGSL/DPJA-UT/194/2021 con dos anexos y la Dirección General de Administración y Finanzas envió el oficio número CJSL/DGAF/CACH/JUDCP/270/2021 con 41 anexos que puede bajar del siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1P\\_NrF3dmWgRgudeN3clQ30lxRmx58yiw?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1P_NrF3dmWgRgudeN3clQ30lxRmx58yiw?usp=sharing)

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 234, fracción III, 236 y 237 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

“Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

...

III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;

...

Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

- I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
- II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

Artículo 237. El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante LEGAL o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;
- II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;
- III. El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;
- IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

- V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;
- VI. Las razones o motivos de inconformidad, y
- VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del Instituto.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.”

Aunado a lo anterior, se le hace saber el contenido de los artículos Décimo y Décimo Primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, mediante cualquiera de las vías siguientes:

“DÉCIMO. - La interposición de los recursos de revisión ante el Instituto, podrán realizarse por sí o a través de representante legal o mandatario, mediante simple designación, para que actúe en su nombre en el procedimiento del recurso de revisión en materia de acceso a la Información Pública. Para el caso de recurso de revisión en materia de Protección de Datos Personales, la representación se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

I. DIRECTA: A través de escrito material que sea presentado en la Unidad de Correspondencia del Instituto, ubicada en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, código postal 03020;

II. ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO. Se podrá presentar recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información, de manera verbal, por escrito o a través de su correo electrónico.

III. ELECTRÓNICA:

- a) Por correo electrónico a la cuenta [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx), la cual será administrada por la cual será administrada por la Secretaría Técnica;
- b) A través del Sistema Electrónico.

IV. CORREO CERTIFICADO.

DÉCIMO PRIMERO. - El horario para la recepción de los recursos de revisión es el siguiente:

- I. PRESENTACIÓN DIRECTA: De 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas durante todos los días hábiles del año;
- II. ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. De conformidad con los horarios establecidos por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

III. PRESENTACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS: De 9:00 a 18:00 horas, zona horaria del centro de los Estados Unidos Mexicanos, en días hábiles.

Los recursos de revisión presentados a través de estos medios, después de las 18:00 horas o en días inhábiles, se considerarán recibidos al día y hora hábil siguiente...” (sic)

De la consulta a la liga electrónica, se puede visualizar cuatro oficios, que a continuación se muestran:



[...]



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Derivado de un análisis a su solicitud, le informo lo que compete a esta Jefatura en orden de requerimiento:

**1. Solicito se me informe de manera clara y detallada cuales fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar los datos documentales que soporten su experiencia en el cargo, así como el fundamento legal de su respuesta.**

Hago de su conocimiento que esta Jefatura no cuenta con la información que Usted requiere, toda vez que no se localizó ningún documento o archivo que contenga de manera clara y detallada cuales fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, cabe señalar que ésta Jefatura fue creada a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo al Dictamen **D-SEAFIN-02/010119** de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Ahora bien, aplicando el principio de máxima publicidad le informo que dentro del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, en su Artículo 112, fracción XX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, menciona lo siguiente:

**Artículo 112.-** *Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos:*

*XX. Ejecutar la aplicación de las normas y procedimientos para la Evaluación Integral que les son aplicables a todas las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a un puesto de estructura orgánica previamente dictaminado, a los prestadores de servicios (folios mayores), cuya remuneración sea equivalente a la de las personas servidoras públicas de estructura, y en aquellos casos que se presenten con la debida justificación, mediante las siguientes etapas: verificación de perfiles, recepción documental, aplicación de pruebas, evaluación socioeconómica, así como evaluación psicológica;*

**2. Solicito se me informe cual es la experiencia de cada uno de los funcionarios que ocupan cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar el soporte documental que así lo acredite, así como el fundamento legal de su respuesta.**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

De la interpretación más amplia, se entiende a ***cual es la experiencia de cada uno de los funcionarios que ocupan cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública***, a la experiencia laboral de los servidores públicos, aclarado este punto, le informo que no se tiene un archivo o documento que contenga dicha información, además, esta Jefatura fue creada a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo al Dictamen **D-SEAFIN-02/010119** de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Sin embargo, aplicando el principio de máxima publicidad, le comunico que dentro del Portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en la siguiente dirección: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121>, Artículo 121, Fracción XVII, hipervínculo (L), la experiencia laboral de los servidores públicos, cabe señalar que dicha información se encuentra actualizada al tercer trimestre del año en curso.

***3. Solicito se me informe cuales son los estándares, manuales y procedimientos para la selección de personal que ocupara los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar dichos documentos para su corroboración.***

Referente a este punto le informo que esta Jefatura no cuenta con un documento que indique los estándares, manuales o procedimientos para la selección de personal que ocupara los cargos de estructura, sin embargo, dentro del numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019, se menciona que:

*V.- Copia de identificación oficial vigente.*

- a) Credencial para votar;*
- b) Pasaporte vigente;*
- c) Cédula profesional; o*
- d) Comprobante de solicitud de cualquiera de los documentos señalados anteriormente (si alguno de los tres se encuentra en trámite), una vez que el solicitante cuente con el original, deberá proporcionar la copia respectiva.*





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*VI.- Copia del documento en donde conste la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).*

*VII.- Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el caso de personal de estructura.*

*VIII.- Copia del documento en donde conste la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).*

*IX.- Copia del documento que acredite el nivel máximo de estudios.*

*X.- Copia del comprobante de domicilio reciente.*

*XI.- Dos fotografías tamaño infantil de frente.*

*XII.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene otro empleo en el GCDMX y que actualmente no tiene celebrado contrato alguno como prestador de servicios con el mismo GCDMX.*

*XIII.- Constancia de no inhabilitación que emite la GCDMX, o bien escrito en el que manifieste que da su autorización para que el área de recursos humanos consulte en la GCDMX, si se encuentra inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que se encuentre inhabilitado, queda enterado que no podrá ingresar a laborar en el GCDMX.*

*XIV.- Constancia de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas emitidas por otro patrón a que se refiere el numeral 2.12.1 de esta Circular.*

*XV.- Manifestación por escrito, si tiene un empleo fuera de la APCDMX y si en dicho empleo se aplica el subsidio para el empleo.*

*XVI.- Manifestación del empleado de no haber sido sujeto de jubilación mediante incorporación en algún programa de separación voluntaria.*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*XVII.- Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.*

*XVIII.- En caso de reingreso, el trabajador o la trabajadora que sea asignado a ocupar una plaza con tipo de nómina 1, deberá entregar copia del documento a través del cual efectuó su elección al régimen de pensiones al ISSSTE o un escrito en donde dé a conocer el régimen de pensiones en el que está registrado en el ISSSTE.*

*XIX.- En el caso particular de los aspirantes a ocupar plazas de "Haberes", adicionalmente deberán acreditar los conocimientos y aptitudes que señale el Instituto Técnico de Formación Policial y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la LSPDF, por lo que hace al personal de bomberos deberán acreditar los conocimientos y aptitudes requeridas.*

Ahora bien, como se refiere el punto número uno, dentro del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, en su Artículo 112, fracción XX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, menciona lo siguiente:

**Artículo 112.-** *Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos:*

*XX. Ejecutar la aplicación de las normas y procedimientos para la Evaluación Integral que les son aplicables a todas las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a un puesto de estructura orgánica previamente dictaminado, a los prestadores de servicios (folios mayores), cuya remuneración sea equivalente a la de las personas servidoras públicas de estructura, y en aquellos casos que se presenten con la debida justificación, mediante las siguientes etapas: verificación de perfiles, recepción documental, aplicación de pruebas, evaluación socioeconómica, así como evaluación psicológica;*

**4. Solicito se me informe cuantos años de servicio en la Defensoría Pública de la Ciudad de México han tenido los actuales funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área), debiendo señalar el número de atenciones de personas imputadas en agencias del Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales han llevado, así como el fundamento legal de su respuesta.**

Le comunico que no se tiene la información como Usted la requiere, ya que no se tiene un archivo o documento que contenga los años de servicio en la Defensoría Pública, sin embargo, después de una consulta en la plantilla de personal de estructura de la Dirección General de Servicios Legales y de acuerdo al siguiente cuadro, le informo la fecha de alta que tienen en el puesto actual;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Nombre	Cargo	Fecha de alta en el cargo
Carlos Feliz Azula Bernal	Director General de Servicios Legales	01/01/2020
Adrián Chávez Dozal	Dirección de Defensoría Pública	01/06/2021
Gabriela Belen Velasco Muñoz	Enlace de Asuntos Civiles	01/03/2020
Rosa Eva Carrillo Nuñez	Enlace de Asuntos Penales	01/03/2020
VACANTE	Enlace de Asuntos Familiares	-----
Liliana Erendira Montero Santiago	Jefatura de Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría Pública	01/10/2020

Jorge Alberto Juárez López	Subdirección Jurídica Especializada en Justicia para Adolescentes	01/02/2021
Julio César Chávez Magaña	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica en Investigación y Proceso	16/09/2021
José Alberto Birrichaga Chávez	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica en Recursos, Amparos y Medidas	16/05/2018
VACANTE	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Pericial y Trabajo Social	-----
VACANTE	Subdirección Jurídica Penal	-----
Edgar López Rodríguez	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica de Indagatorias, Juzgados Cívicos y de Paz	01/11/2020
Talia Lorena Sandoval Gárces	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica en Procesos y Recursos Penales	16/10/2020
Rocío Dolores Santillán	Subdirección Jurídica Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario	01/02/2021
Marco Antonio Nava Segura	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica Civil y de Arrendamiento Inmobiliario	01/09/2021



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Juan Carlos Cárdenas Zafra	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica en línea	01/02/2021
Oscar Ángeles Peredo	Jefatura de Unidad Departamental Jurídica Familiar	01/05/2021
José Pablo Sánchez Chávez	Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión, Verificación y Control de Procesos	16/01/2021

Jeiel Mizraim Rángel Villafaña	Dirección de Procesos Jurisdiccionales y Administrativos	01/06/2021
Alma Rosa García Gómez	Enlace de Asuntos Jurisdiccionales	01/10/2019
Daniel Contreras Reyes	Enlace de Asuntos Administrativos	16/10/2016
Paulo César Carrillo Pérez	Enlace de Recursos de Inconformidad	16/09/2021
Luis Eduardo Guerrero León	Subdirección de Juicios Civiles, Amparos y Recursos de Inconformidad	01/06/2020
Miguel Ángel Puente Morales	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios Civiles y Agrarios	16/01/2019
Edith Cabrera Rosas	Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Civiles no contencioso	16/09/2021
Francisco Eduardo Mota Galicia	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios de Amparo "A"	16/06/2021
Marco Antonio Bautista Castillo	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios de Amparo "B"	01/06/2018
Mariana López Varas	Jefatura de Unidad Departamental de Recursos de Inconformidad	01/03/2020
José Miguel Calderón Huitrón	Subdirección de Juicios Laborales y de Resoluciones de Cumplimiento de Capital Humano	16/06/2021



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Fabián Ramón Caratachea Jiménez	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios Laborales "A"	16/01/2019
Danny Adrián Alcivar Robles	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios Laborales "B"	16/01/2019
Ruth Jiménez Ixta	Jefatura de Unidad Departamental de Cumplimiento de Resoluciones de Capital Humano	01/06/2021
Mauricio Hernández Valdez	Subdirección de Juicios Penales Contencioso Administrativo y Compilación	16/10/2020
Nesli Montserrat Pérez Estrada	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios Penales	01/11/2020
Karen Angélica Vázquez Silva	Jefatura de Unidad Departamental de Juicios Administrativos	01/01/2021
Gustavo Zavaleta Hernández	Jefatura de Unidad Departamental de Compilación y Criterios Jurídicos Relevantes	16/09/2021

Por otra parte, referente a los puntos 5, 6 y 7 le comunico que esta Jefatura no tiene archivos, documentos o conocimiento relacionados con la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de las atribuciones de la misma, de acuerdo al Manual Administrativo MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de mayo de 2021 y que a la letra dice:

**Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Control de Personal.**

- Administrar y controlar los movimientos de personal de las Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Controlar los mecanismos para el registro y control de los movimientos de personal que se generen en todas las Unidades Administrativas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

- Verificar y validar las plantillas de personal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a las disposiciones normativas.
- Supervisar los mecanismos de registro y control de asistencia adecuados al Marco Normativo.
- Supervisar los mecanismos de control derivados del cumplimiento a los "Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios" con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", vigentes.
- Integrar y validar la solicitud y justificación de las contrataciones del personal bajo el Programa Anual de Servicios Profesionales del Sector Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con la normatividad vigente; a fin de presentarla en tiempo y forma ante la Dirección General de Administración de Personal.
- Elaborar y formalizar los contratos de los Prestadores de Servicios, previa validación de la documentación presentada, de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas.
- Entregar reportes trimestrales ante la Dirección General de Administración de Personal, derivados de la operación del Programa Anual de contratación de Prestadores de Servicios Profesionales.
- Controlar y gestionar los movimientos relativos a las contrataciones (altas, bajas, inasistencias, vigencias, sustituciones y pagos) que se generen en la plantilla de los Prestadores de Servicios Profesionales, en apego a la normatividad y lineamientos establecidos.
- Elaborar documentos que certifiquen la trayectoria laboral del Servidor Público activo e inactivo para trámites de índole legal o administrativo.
- Asegurar la integración, actualización, guarda y custodia de los Expedientes Únicos de Personal y Laboral.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
COORDINACIÓN DE FINANZAS

04 NOV. 2021  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
LIC. JUAN CARLOS EVARISTO VALENCIA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
Y ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA  
Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2021  
CJSL/DGAF/CF/1068/2021

En atención a su oficio número **CJSL/DGAF/CACH/4677/2021**, de fecha 26 de octubre del año en curso a través del cual solicita la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090161721000099** donde se comunica que requiere de la **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES** lo siguiente

[...]

Al respecto, me permito informar a Usted que la cantidad de dinero utilizada o asignada para la Defensora Pública en la compra de materiales e insumos (gel antibacterial, cubrebocas, sanitización en ubicaciones de los defensores públicos, etc.) se ha asignado a la defensoría pública de la entidad o al organismo local o área que corresponda de la que dependa los defensores públicos está contenido en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para los Ejercicios Fiscales 2015 al 2021, precisando que la desagregación del presupuesto asignado a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se considera a nivel Dirección General, toda vez que la Dirección de Defensoría Pública de la Dirección General de Servicios Legales no se puede determinar de manera desglosada el presupuesto asignado.

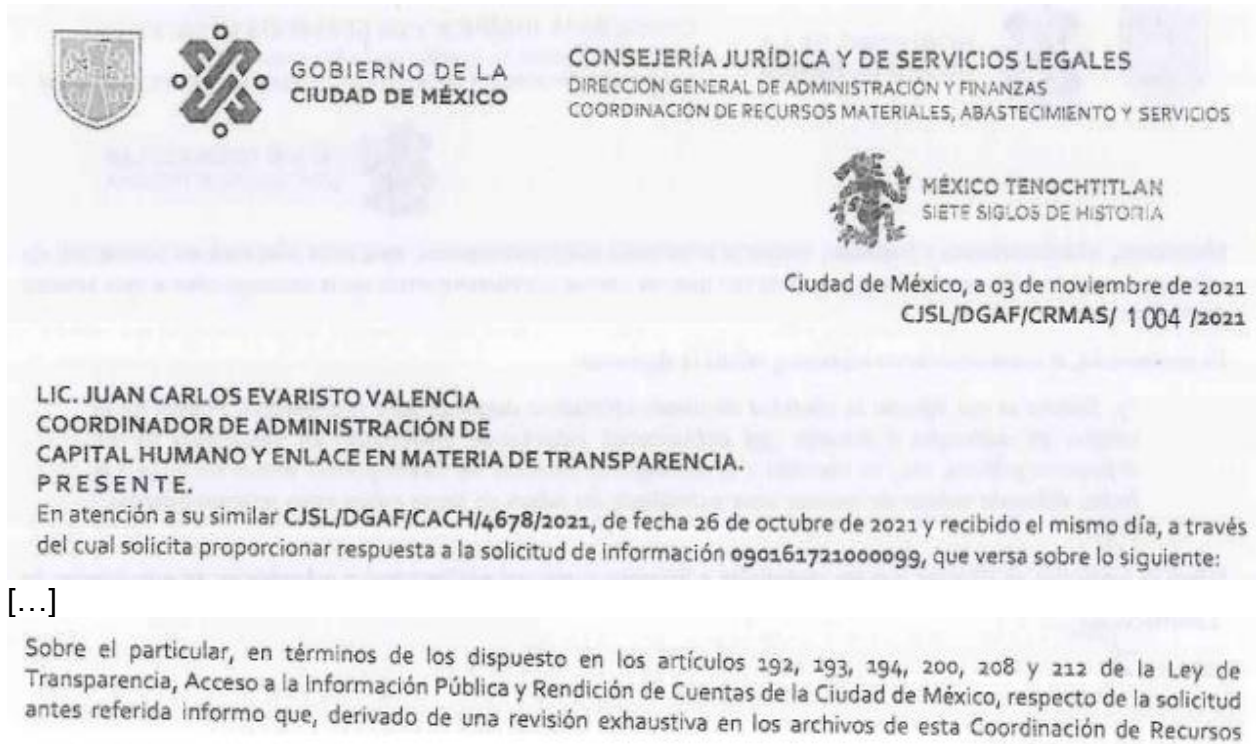
Por lo que se refiere a los demás cuestionamientos realizados por el ciudadano en su solicitud, en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, me permito informar a Usted, que de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta Coordinación a mi cargo, y a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos se desprende que no obra documental alguna relativa solicitada a la información solicitada por el usuario.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021







**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Materiales, Abastecimiento y Servicios, respecto a los siete cuestionamientos, esta área sólo está en posibilidad de informar respecto a los numerales 5 y 6, toda vez que los demás cuestionamientos no le corresponden a esta Unidad Administrativa.

En ese sentido, el cuestionamiento número 5 señala lo siguiente:

*"5. Solicito se me informe la cantidad de dinero utilizado o asignado para la Defensora Pública en la compra de materiales e insumos (gel antibacterial, cubrebocas, Sanitización en ubicaciones de los defensores públicos, etc.) en atención a la contingencia sanitaria del Covid19 desde marzo del 2020 a la fecha, debiendo señalar de manera clara y detallada los rubros en los se utilizo estos recursos públicos."*  
(Sic)

Sobre el particular se informa que los materiales e insumos como gel antibacterial o cubrebocas, se adquirieron de forma general para toda la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por lo tanto no se cuenta con la información correspondiente al reparto interno que cada unidad administrativa lleva a cabo.

Respecto a la sanitización en ubicaciones de los defensores públicos en atención a la contingencia sanitaria por el Covid-19, se informa al solicitante que el Contrato Tipo 061/2020 para el "Servicio de sanitización en los inmuebles que resguardan los Juzgados Cívicos, Juzgados del Registro Civil y oficinas administrativas integrantes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, según necesidades", es información publicada y disponible para consulta directa, por lo que puede encontrar respuesta a su interrogante en el siguiente link electrónico: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Ahora bien, el cuestionamiento 6 versa sobre lo siguiente:

*"Solicito se me informe las cantidades de dinero, recursos materiales y humanos asignados a los funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, para desarrollar su función, debiendo indicar en cada caso, si se les asigno automóvil de la dependencia, motocicletas, gasolina, vestuario, viáticos, y cualesquiera otro que implique un gasto diferente en su remuneración así como los documentos que acrediten su asignación para cada funcionario así como el fundamento legal de su respuesta."* (Sic)

Por cuanto hace a dicho cuestionamiento, se informa que hay un automóvil asignado al Director de la Defensoría Pública, del cual se adjunta copia del resguardo vehicular correspondiente.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2021  
CJSL/DGAF/CACH/JUDDO/301/2021

**LIC. JUAN CARLOS EVARISTO VALENCIA**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL**  
**HUMANO Y ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención al diverso **CJSL/DGAF/CACH/4679/2021**, de fecha del 26 de octubre del año en curso, mediante el cual remitió la solicitud de información pública con número de folio **090161721000099**:

[...]

Atendiendo a los principios de *máxima publicidad* y *pro-persona*, se atiende en el orden y sentido de requerimiento, a saber:

*Solicito se me informe de manera clara y detallada cuales fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar los datos documentales que soporten su experiencia en el cargo, así como el fundamento legal de su respuesta.*

Es necesario precisar que esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional se creó a partir del 01 de enero 2019, mediante el Dictamen de Estructura Orgánica 2019, D-SEAFIN-2/010119, de la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando registrada ante la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, por lo tanto la información con que cuenta esta Jefatura de Unidad Departamental es la considerada a partir de ese año.

Al respecto del punto 1, la información es la derivada de las funciones atribuidas a esta Jefatura de Unidad Departamental en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales vigente MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, que a la letra dice:

**FUNCIONES**

*Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional*

*(...)*

- *Administrar, asesorar, comunicar y supervisar el proceso de Evaluación Integral.*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

En ese sentido, el precepto normativo que rige el proceso de Evaluación Integral son los *Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 107, de fecha 6 de junio de 2019, en los que en el apartado SEGUNDO fracciones VIII y XIII, definen a la Evaluación Integral (EVI) y al FPP (Formato de Perfil de Puesto), respectivamente, como a continuación, se cita:

**SEGUNDO. Abreviaturas y Glosario de términos.**

(...)

VIII. *Evaluación Integral (EVI): Proceso que permite valorar las características psicológicas, académicas y de experiencia laboral de una persona para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Formato de Perfil de puesto para el personal de estructura** o en su caso, el **Formato de Cédula de Evaluación para prestadores de servicios homólogos a estructura**;*

(...)

XIII. *FPP: **Formato de Perfil de Puesto el cual establece los requisitos para ocupar un puesto de estructura en la APCDMX**, el cual contiene: denominación del puesto de acuerdo a la estructura orgánica vigente, escolaridad, experiencia, conocimientos y demás condiciones específicas relacionadas con el puesto;*

(...)

En ese sentido, se observa que la elaboración del perfil de puesto, está considerado para un puesto de estructura orgánica. Asimismo, me refiero al apartado TERCERO de los Lineamientos en comento, el cual precisa los requisitos preliminares del puesto a ocupar, susceptible a Evaluación Integral (EVI):

**TERCERO. Requisitos preliminares del puesto a ocupar.**

*Para iniciar el proceso de evaluación de personas aspirantes y servidores públicos a ocupar un puesto de estructura y prestadores de servicios homólogos a estructura en la APCDMX, **se requiere que el puesto a ocupar se encuentre incluido en el Dictamen de Estructura Orgánica vigente y en su Manual Administrativo registrado ante la CGEMDA.***

(...)

Asimismo, es necesario precisar el procedimiento para el ingreso, promoción, permanencia y remoción de servidores públicos a través de la Evaluación Integral, que en referencia al apartado CUARTO del instrumento en mención, está conformada por las siguientes etapas:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Asimismo, es necesario precisar el procedimiento para el ingreso, promoción, permanencia y remoción de servidores públicos a través de la Evaluación Integral, que en referencia al apartado CUARTO del instrumento en mención, está conformada por las siguientes etapas:

**CUARTO. Evaluación Integral (EVI).**

*La Evaluación Integral (EVI) está conformada por las siguientes etapas:*

- a. Verificación de perfiles: Proceso mediante el cual se efectúa el análisis de la información plasmada en los Perfiles de Puesto y en los formatos de Cédulas de Evaluación con el propósito de determinar si se cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo la Evaluación Integral;*
- b. Recepción y Revisión Documental: Documentos que el candidato deberá entregar, de acuerdo al listado correspondiente, previamente cotejado y validado por el Enlace Operativo de cada Órgano de la APCDMX;*
- c. Aplicación de Pruebas Psicométricas: Proceso de aplicación de instrumentos psicométricos acordes al tipo y nivel de puesto;*
- d. Evaluación Socioeconómica: Contempla las fases de preparación, desarrollo de entrevista y reporte de entrevista socioeconómica;*
- e. Evaluación psicológica: Contempla las fases de preparación, reporte de entrevista e integración de resultados;*
- f. Emisión del Dictamen del Resultado del Proceso de Evaluación Integral (EVI).*

Al respecto, el método determinado para implementar ese proceso, fue a través del sistema informático denominado "SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL (SISEVIN)", a través del cual, como primer paso, se requisita el formato de Perfil de Puesto, conforme a lo instruido en el "Instructivo para el llenado del Perfil de Puesto para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México", este documento

en su numeral 7: "Experiencia" y Tabla 2: "Asignación de los años de experiencia laboral de la persona aspirante o prestadora de servicios", indica los años de experiencia profesional general, que pueden ser en el ámbito público y/o privado, requeridos para los diferentes puestos de estructura.

Por lo que me refiero a los 36 puestos de estructura dictaminados en la Estructura Orgánica de la Dirección General de Servicios Legales, conforme al Dictamen de Estructura Orgánica vigente D-CEJUR-38/01 0119, de los que se anexa el formato de perfil de puesto elaborado a través de la plataforma denominada "SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL (SISEVIN)" en los que se observa en cada uno de ellos, los años solicitados de experiencia previa y el tipo de sector en el que se desempeñó y que se presentan en la siguiente tabla:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS**  
**LEGALES**

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**

Cvo.	Denominación de Puesto	Denominación del Cargo	Experiencia	Sector
1	Director General "B"	Dirección General De Servicios Legales	6 años	Público
2	Director "B"	Dirección De Defensoría Pública	4 años	Público
3	Enlace "B"	Enlace De Asuntos Civiles	1 año	Público
4	Enlace "B"	Enlace De Asuntos Penales	1 año	Público
5	Enlace "B"	Enlace De Asuntos Familiares	1 año	Público
6	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Orientación Y Apoyo A La Defensoría Pública	2 años	Público
7	Subdirector "A"	Subdirección Jurídica Especializada En Justicia Para Adolescentes	3 años	Público
8	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Jurídica En Investigación Y Proceso	2 años	Público
9	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Jurídica En	2 años	Público

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**



**SUJETO OBLIGADO:**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS**  
**LEGALES**

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**

		Recursos, Amparos Y Medidas		
10	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Atención Pericial Y Trabajo Social	2 años	Público
11	Subdirector "A"	Subdirección Jurídica Penal	3 años	Público
13	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Jurídica De Indagatorias, Juzgados Civicos Y De Paz	2 años	Público
14	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Jurídica En Procesos Y Recursos Penales	2 años	Público
15	Subdirector "A"	Subdirección Jurídica, Civil, Familiar Y De Arrendamiento Inmobiliario	3 años	Público
16	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Jurídica Civil Y De Arrendamiento Inmobiliario	2 años	Público



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS**  
**LEGALES**

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**

17	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Juridica En Linea	2 años	Publico
18	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental Juridica Familiar	2 años	Publico
19	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Supervisión, Verificación Y	2 años	Publico
		Control De Procesos		
20	Director "B"	Dirección De Procesos Jurisdiccionales Y Administrativos	4 años	Publico
21	Enlace "B"	Enlace De Asuntos Jurisdiccionales	1 año	Publico
22	Enlace "B"	Enlace De Asuntos Administrativos	1 año	Publico
23	Enlace "B"	Enlace De Recursos De Inconformidad	1 año	Publico
24	Subdirector "A"	Subdirección De Juicios Civiles, Amparos Y Recursos De Inconformidad	3 años	Publico
25	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios Civiles Y Amparos	2 años	Publico



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
**MARINA ALICIA SAN MARTÍN**  
**REBOLLOSO**

**SUJETO OBLIGADO:**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS**  
**LEGALES**

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**

26	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Asuntos Civiles No Contencioso	2 años	Público
27	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios De Amparo "A"	2 años	Público
28	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios De Amparo "B"	2 años	Público
29	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Recursos De Inconformidad	2 años	Público
30	Subdirector "A"	Subdirección De Juicios Laborales	3 años	Público
		Y De Resoluciones De Cumplimiento De Capital Humano		
31	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios Laborales "A"	2 años	Público
32	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios Laborales "B"	2 años	Público





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

33	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Cumplimiento De Resoluciones De Capital Humano	2 años	Público
34	Subdirector "A"	Subdirección De Juicios Penales, Contencioso Administrativo Y Compilación	3 años	Público
35	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios Penales	2 años	Público
36	Jefe De Unidad Departamental "A"	Jefatura De Unidad Departamental De Juicios Administrativos	2 años	Público

2. Solicito se me informe cual es la experiencia de cada uno de los funcionarios que ocupan cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar el soporte documental que así lo acredite, así como el fundamento legal de su respuesta.

Por lo que respecta a este punto, conforme a las funciones atribuidas a esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional, en el Manual Administrativo vigente, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, esta Jefatura no tiene competencia para responder lo solicitado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*3.-Solicito se me informe cuales son los estándares, manuales y procedimientos para la selección de personal que ocupara los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar dichos documentos para su corroboración.*

En este apartado, los documentos que fundamentan el proceso de Evaluación Integral son los siguientes:

- a) Dictamen de Estructura Orgánica D-SEAFIN-2/010119 Secretaria de Administración y Finanzas (Anexo 1).
- b) Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 107, de fecha 6 de junio de 2019 (Anexo 2).
- c) Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119 (Anexo 3).
- d) Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales vigente MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119 (Anexo 4).
- e) Instructivo para el llenado del Perfil de Puesto para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente (Anexo 5).

*4. Solicito se me informe cuantos años de servicio en la Defensoría Pública de la Ciudad de México han tenido los actuales funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área), debiendo señalar el número de atenciones de personas imputadas en agencias del Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales han llevado, así como el fundamento legal de su respuesta*

Por lo que respecta a este tema, conforme a las funciones atribuidas a esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional, en el Manual Administrativo vigente, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, esta Jefatura no tiene competencia para responder lo solicitado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*5. Solicito se me informe la cantidad de dinero utilizada o asignada para la Defensora Pública en la compra de materiales e insumos (gel antibacterial, cubrebocas, sanitización en ubicaciones de los defensores públicos, etc.) en atención a la contingencia sanitaria por el Covid19 desde marzo del 2020 a la fecha, debiendo señalar de manera clara y detallada los rubros en los que se utilizó estos recursos públicos.*

Conforme a las funciones atribuidas a esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional, en el Manual Administrativo vigente, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, esta Jefatura no tiene competencia para responder lo solicitado.

*6. Solicito se me informe las cantidades de dinero, recursos materiales y humanos asignados a los funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, para desarrollar su función, debiendo indicar en cada caso, si se les asignó automóvil de la dependencia, motocicletas, gasolina, vestuario, viáticos, y cualesquiera otro que implique un gasto diferente en su remuneración así como los documentos que acrediten su asignación para cada funcionario así como el fundamento legal de su respuesta.*

En cuanto a este apartado, conforme a las funciones atribuidas a esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional, en el Manual Administrativo vigente, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, esta Jefatura no tiene competencia para responder lo solicitado.

Sin embargo, atendiendo el principio de máxima publicidad, los *recursos humanos* que se pueden considerar por parte de esta Jefatura, son los referentes a las personas prestadoras de Servicio social y/o Prácticas Profesionales asignadas a la Dirección General de Servicios Legales.

Al respecto, se informa que la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional es la encargada de realizar el proceso para la captación de los prestadores del servicio social, conforme a la función atribuida en el Manual Administrativo vigente MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, así como con fundamento en la "Circular Uno 2019 Normatividad en Materia Administración", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 2 de agosto de 2019.

Por tal razón se proporciona la información relativa a la cantidad de recursos humanos otorgados a la Dirección General de Servicios Legales, a través del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales, desde el año 2018 al 31 de octubre de 2021.

SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES		
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	Servicio Social	Prácticas Profesionales
2018	76	53
2019	104	44
2020	28	14
Corte hasta el 31 de octubre de 2021	26	3
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	<b>114</b>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*7. En ejercicio del derecho de transparencia solicito se me informe los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual en contra de hombres y mujeres que laboran en la defensoría públicas, debiendo señalar de manera clara y detallada el número de denuncias, quejas y procedimientos que en esa materia se han llevado a cabo en contra de los funcionarios de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, que han cometido estas conductas.*

Para este numeral, conforme a las funciones atribuidas a esta Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional, en el Manual Administrativo vigente, con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, esta Jefatura no tiene competencia para responder lo solicitado.

Sin embargo, aplicando el principio de máxima publicidad, al respecto de los "procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual contra hombres y mujeres que laboran en la defensoría pública", la información con que esta Jefatura de Unidad Departamental cuenta, es la contenida en el Programa Anual de Capacitación. Al respecto, se han programado cursos de capacitación con temática afín a la enunciada en el punto en comento (acoso laboral y sexual en contra de hombres y mujeres). En dichos eventos, la asistencia de los participantes se tiene identificada por Unidad Administrativa. En este contexto, es necesario aclarar que de acuerdo al Dictamen de Estructura Orgánica D-CEJUR-38/010119, emitido a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y comunicado, mediante oficio SAF/SSCHA/000007/2019 del 02 de enero de 2019, con vigencia a partir del 1° de enero de 2019, así como del Alcance SAF/CGEMDA/0934/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 y vigencia a partir del 1° de enero del presente año, la Dirección de Defensoría Pública está adscrita a la Dirección General de Servicios Legales.

En consecuencia, el dato de participación en los eventos en mención se muestra en la siguiente tabla:

Ejercicio	Nombre del curso	No. de participantes de la DGSL
2019	Coaching y Liderazgo Profesional	12
	Sensibilización Básica en Equidad de Género, Igualdad Laboral y No Discriminación	
	Liderazgo y Empoderamiento de la Mujer (Adición)	
	Masculinidades y No Discriminación (Adición)	
	Sensibilización Básica en Equidad de Género, Igualdad Laboral y No Discriminación	
	Responsabilidades Administrativas, Sociales y Culturales, como Herramienta de Cambio	
	Igualdad de Género/Hostigamiento y Acoso Sexual (Adición)	
	Igualdad de Género/Hostigamiento y Acoso Sexual (Adición)	



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

2020	1a Emisión de cursos de la SEMUJERES (en línea)	8
	Inducción a la igualdad entre hombres y mujeres (en línea)	
	Derechos Humanos de las Personas en Reclusión Penitenciaria (en línea)	
	Curso de Derechos Humanos y Violencia (en línea)	
	Curso de Derechos Humanos y Género (en línea)	
	Curso Básico de Derechos Humanos (en línea)	
	Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres (en línea)	
	Los Principios Constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público (en línea)	
	Introducción a los Derechos Humanos (en línea)	
	Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres (en línea)	
	Prevención de las violencias contra las adolescencias y su participación para la Reconstrucción del Tejido Social (en línea)	
	2a Emisión de cursos de la SEMUJERES (en línea)	
	3a Emisión de cursos de la SEMUJERES (en línea)	
2021	Violencia sexual y feminicidio en América Latina (En línea)	0
	Movilización y Protesta: Acción Política por los Derechos de las Mujeres (En línea)	
	Manejo de situaciones difíciles. Actitud ante las diferencias (En línea)	
	Derechos Humanos de las Mujeres. Feminismo Jurídico: El activismo de las Abogadas (En línea)	
	¿Cómo desarrollar la resiliencia el empoderamiento de las mujeres? (En línea)	
	Conferencia Magistral: Agenda del feminismo jurídico por los Derechos Humanos de las mujeres (En línea)	
	Foro: Juventudes Periféricas: Genero Juventudes y Violencia (En línea)	
	El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (En línea)	
	Hombres del Siglo XXI: modernidad y violencias. Curso (En línea)	
	Comunicación, resiliencia y manejo emocional de situaciones adversas. Curso (En línea)	
Violencia hacia las mujeres y herramientas de prevención (En línea)		



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

ANEXOS. Se incluyen los siguientes archivos adjuntos en medio óptico:

- a) Anexo 1. Dictamen de Estructura Orgánica D-SEAFIN-2/010119, de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- b) Anexo 2. Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 107, de fecha 6 de junio de 2019.
- c) Anexo 3. Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/271219-D-CEJUR-38/010119
- d) Anexo 4. Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales vigente MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119.
- e) Anexo 5. Instructivo para el llenado del Perfil de Puesto para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente.
- f) Anexo 6. Manual Administrativo MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, Secretaría de Administración y Finanzas.
- g) Anexo 7. 36 Formatos de Perfiles de Puesto del SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL (SISEVIN).

De lo antes señalado, se desprenden algunos de los siguientes anexos para su visualización:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PERFIL DE PUESTO PARA LAS PERSONAS  
ASPIRANTES O SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

Este instructivo tiene la finalidad de guiar al o a la Enlace Operativo respecto a la elaboración del Perfil de Puesto.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL

## **PERFIL DE PUESTO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES O SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. Órgano de la APCDMX.**

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

### **2. Unidad Administrativa.**

Dirección General de Servicios Legales

### **3. Denominación del puesto.**

Dirección General de Servicios Legales

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **4. Atribuciones o Funciones**

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Artículo 230.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

- I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;
- II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Tramitar y substanciar, en los casos que no se confieran a otras Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los procedimientos y recursos administrativos que tiendan a modificar o a extinguir derechos creados por actos o resoluciones emanados de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, así como de las y los Titulares de las Dependencias, preparando al efecto la resolución procedente;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL

## **PERFIL DE PUESTO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES O SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. Órgano de la APCDMX.**

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

### **2. Unidad Administrativa.**

Dirección General de Servicios Legales

### **3. Denominación del puesto.**

Dirección de Defensoría Pública

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **4. Atribuciones o Funciones**

Función principal: Coordinar los servicios de asistencia jurídica gratuita en las materias penal, civil, familiar, justicia para adolescentes y arrendamiento inmobiliario; dirigidos a los habitantes de la Ciudad de México y sus transeúntes, de manera permanente, a través del establecimiento de estrategias jurídicas en materia de defensa pública.

Funciones Básicas:

- Dirigir, coordinar y administrar y supervisar la Defensoría Pública en la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley.
- Vigilar que se observen los derechos humanos de los usuarios del servicio, particularmente de las personas imputadas, indígenas; en situación de vulnerabilidad; pertenecientes a la comunidad LGBTTTI; discapacitadas, adultas mayores; con enfermedades mentales o psiquiátricas, así como las mujeres víctimas de violencia y los niños, niñas y adolescentes.
- Canalizar a la población LGBTTTI que ha sido víctima de violaciones a sus derechos humanos o denuncie crímenes de odio a las autoridades competentes.
- Asegurar los derechos humanos de las personas que lo soliciten. en el juicio especial respecto de la emisión de una nueva acta por reasignación de concordancia sexo genérica.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL

---

## **PERFIL DE PUESTO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES O SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. Órgano de la APCDMX.**

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

### **2. Unidad Administrativa.**

Dirección General de Servicios Legales

### **3. Denominación del puesto.**

Subdirección Jurídica Especializada en Justicia para Adolescentes

### **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **4. Atribuciones o Funciones**

Función principal: Supervisar que proporcionen de manera gratuita y oportuna los servicios de orientación y asistencia jurídica en materia de justicia especializada para adolescentes, para garantizar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los adolescentes, sus familiares y/o tutores.

Asegurar que se provea adecuadamente la asistencia jurídica gratuita en materia de justicia especializada para adolescentes, en los términos señalados en la normativa aplicable, a través de la intervención del Defensor de Oficio especializado en la materia.

Inspeccionar las solicitudes, quejas y sugerencias que presenten los usuarios de los servicios de asistencia jurídica gratuita, mediante la integración del expediente correspondiente.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y REGISTRO OCUPACIONAL

## **PERFIL DE PUESTO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES O SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **1. Órgano de la APCDMX.**

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

### **2. Unidad Administrativa.**

Dirección General de Servicios Legales

### **3. Denominación del puesto.**

Jefatura de Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría Pública

## **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **4. Atribuciones o Funciones**

Función principal: Administrar de manera eficaz la realización de los estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias, a efecto de dictaminar la procedencia o no del patrocinio jurídico gratuito, mediante la identificación de la situación socioeconómica de los usuarios.

Funciones Básicas:

- Supervisar que se efectúen los estudios socioeconómicos, sociales y las visitas domiciliarias, tendientes para certificar, indagar e informar respecto del entorno social, económico y cultural de los usuarios, familiares o solicitantes del servicio de orientación y asistencia jurídica.
- Asegurar que se identifique y describa la dinámica socioeconómica del ciudadano, así como la manera en que cubre sus necesidades fundamentales, para obtener un dictamen confiable.
- Asegurar que se brinde la asesoría y el apoyo técnico, a efecto de determinar la procedencia del patrocinio, gestionando de manera eficaz la realización de los estudios socioeconómicos.

**III. Recurso de revisión.** El veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el ahora recurrente interpuso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

### **Acto o resolución que recurre:**

“Que sobre el particular del folio referido no se me proporciona la información solicitada en el primer punto que dice: Solicito se me informe de manera clara y detallada cuales fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar los datos documentales que soporten su experiencia en el cargo, así como el fundamento legal de su respuesta. dándome en respuesta mediante oficio



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

CJSL/DGAF/CACH/4680/2021 signado por Nefalí Oswaldo Ramos Beltran jefe de unidad que no cuenta con la información toda vez que no se localizo ningún documento o archivo que contenga de manera clara y detallada cuales fueron los filtros o procesos de ingreso de los funcionarios solicitados por este solicitante, documento que se agrega a la presente queja, dejándome sin materia a mi solicitud, toda vez que mi interes es conocer en cada caso de estos funcionarios si cuentan con la experiencia laboral administrativa que requiere el cargo , supliendo su falta de respuesta por documentos en archivos de formato PDF que indican PERFIL DE PUESTO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES O SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO que por lo que entiendo son las bases que se sientan para cada cargo en la dirección general de servicios legales, sin que se rinda la información solicitada lo que viola gravemente mi derecho al acceso a la información publica pues no se que clase de personas integran el servicio publico en la defensora publica de la Ciudad de México. Por consiguiente deja sin respuesta la pregunta marcada con el numero 2 de mi solicitud: Solicito se me informe cual es la experiencia de cada uno de los funcionarios que ocupan cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar el soporte documental que así lo acredite, así como el fundamento legal de su respuesta. Pues no cuentan con la información de las personas que ocupan estos cargos, por lo que no me es posible acceder a la información publica sobre la experiencia de cada servidor publico en el cargo dentro de la defensoria, En cuanto a la pregunta marcada con el numero 3: Solicito se me informe cuales son los estándares, manuales y procedimientos para la selección de personal que ocupara los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar dichos documentos para su corroboración, se me da igualmente los documentos que no solicite, pues la idea es conocer a través de estándares, manuales y procedimientos si hubo opciones de aspirantes a ocupar un mismo cargo y si fue seleccionado el mejor servidor publico, y al no proporcionarme la información solicitada me dejan en estado de indefensión ante mi solicitud de acceso a la información pública. Por consiguiente no se me brinda acceso a la información publica en el numero 4, 5, 6 y 7, pues es información que se me niega ante su omisión y falta de interes." (Sic)

**IV. Turno.** El veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el recurso de revisión, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**V. Admisión.** El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2384/2021**.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias y expresaran sus alegatos.

**VI. Alegatos del sujeto obligado.** El seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado remitió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio CJSL /UT/2160/2021, mediante el cual hace del conocimiento de diversos oficios:



[...]



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

le informo lo siguiente:

En cumplimiento a la solicitud de referencia, adjunto encontrará en formato PDF, las respuestas proporcionadas por las áreas técnicas correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Numerales 2.7 y 2.11 de los Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Adrián Chávez Dozal

Enlace de Transparencia de la Dirección General de Servicios Legales.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021

ASUNTO: Solicitud de información pública

MEMORÁNDUM No. 149

Lic. Adrián Chávez Dozal  
Enlace de Transparencia de la D.G.S.L.

En cumplimiento a lo solicitado en su similar número DPJA-UT/183/2021, a partir de la información que fue requerida a las Jefaturas de Unidad Departamental que integran esta Subdirección, por medio del presente remito la respuesta a los siguientes cuestionamientos relacionados con la solicitud de información pública número 090161721000099, a que se refiere el memorandum en comento:

4. Solicito se me informe cuantos años de servicio en la Defensoría Pública de la Ciudad de México han tenido los actuales funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área), debiendo señalar el número de atenciones de personas imputadas en agencias del



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales han llevado, así como el fundamento legal de su respuesta. (SIC)*

**R=** Por lo que hace al suscrito, hago de su conocimiento que el cargo de Subdirector Jurídico se viene desempeñando desde el mes de Febrero de 2021. Respecto a la Jefatura de Unidad Departamental Jurídica en Recursos, Amparos y Medidas, el titular del área lo desempeña desde Enero del año 2019, es decir, desde hace dos años y nueve meses. Finalmente, por lo que hace a la Jefatura de Unidad Departamental Jurídica en Investigación y Proceso, la persona titular se desempeña en el mismo desde la segunda quincena de septiembre del año en curso.

Ahora bien, respecto a la atención de personas imputadas en agencias del Ministerio Público, audiencias de control judicial y/o juicios orales, no existen datos que reportar dado que no está dentro de las atribuciones legales del personal de estructura realizar tales funciones pues de conformidad con el artículo 19, fracción II, de la Ley de Defensoría Pública del Distrito Federal, las personas defensoras públicas tiene como obligación prestar el servicio de orientación, asesoría, asistencia y patrocinio jurídico de manera gratuita.

*7. En ejercicio del derecho de transparencia solicito se me informe los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral o sexual en contra de hombres y mujeres que laboran en la defensoría públicas, debiendo señalar de manera clara y detallada el número de denuncias, quejas y procedimientos que en esa materia se han llevado a cabo en contra de los funcionarios estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, que han cometido estas conductas. (SIC)*

**R=** Se hace de su conocimiento que las personas servidoras públicas adscritas a esta Subdirección Jurídica así como a las Jefaturas que la integran, se encuentran conminadas a observar el **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicado el 30 de marzo de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Por lo que hace a denuncias, quejas y procedimiento que en esa materia se hayan instaurado en contra de funcionarios de estructura apartir de 2018 a la fecha, se informa que después de una revisión exhaustiva en los archivos de esta Subdirección así como de las Unidades Departamentales que la integran, únicamente se localizó un antecedente recibido en fecha ocho de junio de 2021, por el que se requiere información para atender la queja interpuesta en contra del entonces Jefe de Unidad Departamental Jurídica en Investigación y Proceso, en atención a la Denuncia Ciudadana registrada con folio SIDEC1912268DC, mismo que se acompaña en copia simple al presente.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA PENAL  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL JURÍDICA EN PROCESOS Y RECURSOS PENALES



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021

**SJP/211/2021**

FOLIO: 090161721000099

ASUNTO: Se remite información

**Lic. Adrián Chávez Dozal**

Enlace de Transparencia de la  
Dirección General de Servicios Legales.

PRESENTE



En atención al memorándum No. DPJA-UT/181/2021 recibido el 25 de octubre del año en curso, relativo a la solicitud de información con número de folio 090161721000099, con fundamento en los artículos 1, 3, y 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación a la petición que precisa, por lo que hace a esta Subdirección, informo a usted lo siguiente:

*"1. Solicito se me informe de manera clara y detallada cuales fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*Defensoría Pública, debiendo agregar los datos documentales que soporten su experiencia en el cargo, así como el fundamento legal de su respuesta. 2. Solicito se me informe cual es la experiencia de cada uno de los funcionarios que ocupan cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar el soporte documental que así lo acredite, así como el fundamento legal de su respuesta. 3. Solicito se me informe cuales son los estándares, manuales y procedimientos para la selección de personal de ocupara los cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, debiendo agregar dichos documentos para su corroboración. [...] 5. Solicito me informe la cantidad de dinero utilizada o asignada para la Defensoría Pública en la compra de materiales e insumos (gel antibacterial, cubrebocas, sanitizacion en ubicaciones de los defensores públicos, etc.) en atención a la contingencia sanitaria por el Covid19 desde marzo del 2020 a la fecha, debiendo señalar de manera clara y detallada los rubros en los que se utilizo estos recursos públicos. 6. Solicito se me informe las cantidades de dinero, recursos materiales y humanos asignados a los funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, en la Defensoría Pública, para desarrollar su función, debiendo indicar en cada caso, si se les asignó automóvil de la dependencia, motocicletas, gasolina, vestuario, viáticos, y cualesquiera otro que implique un gasto diferente en su remuneración, así como los documentos que acrediten su asignación para cada funcionario así como el fundamento legal de su respuesta...” sic*

La Subdirección Jurídica Penal no es competente para atender estas preguntas al no encontrarse dentro de las facultades y atribuciones conferidas, por lo que de conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se sugiere se oriente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, competente para atender la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

*“4. Solicito se me informe cuantos años de servicio en la Defensoría Pública de la Ciudad de México han tenido los actuales funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área), debiendo señalar el número de atenciones de personas imputadas en agencias del Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales han llevado, así como el fundamento legal de su respuesta.” sic*





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

La licenciada Talía Lorena Sandoval Garcés, Jefa de Unidad Departamental Jurídica en Procesos y Recursos Penales cuenta con 1 año 6 meses de servicio en esta Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, el licenciado Edgar López Rodríguez, Jefe de Unidad Departamental Jurídico de Indagatorias, Juzgados Cívicos y de Paz cuenta con 1 año de servicio; asimismo, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no se cuenta con registro de intervenciones en agencias del Ministerio Público, audiencias de control judicial y/o juicios orales, de dichos servidores públicos.

Por lo que hace a la Subdirección Jurídica Penal, actualmente se encuentra sin titular.

*"7. En ejercicio del derecho de transparencia solicito se me informe los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual en contra de hombres y mujeres que laboran en la defensoría públicas, debiendo señalar de manera clara y detallada el número de denuncias, quejas y procedimientos que en esta materia se han llevado a cabo en contra de los funcionarios de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, que han cometido estas conductas." sic*

Derivado de la información proporcionada mediante el memorándum No. 101 suscrito por el Lic. José Pablo Sánchez Chávez, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión, Verificación y Control de Procesos, las personas servidoras públicas que integran esta Dirección de Defensoría Pública someten su actuación a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que los regulan, por lo que hace a la materia de la solicitud, la disposición aplicable es el "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 30 de marzo de 2012; asimismo señala que luego de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los registros que obran en dicha Jefatura, no se encontró antecedente alguno en torno a denuncias, quejas y/o procedimientos iniciados relacionados con la materia de la solicitud.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

  <p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b> DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CIVIL, FAMILIAR Y DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO</p>
  <p>CEJUR DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES</p> <p><b>28 OCT. 2021</b></p> <p>DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>HORA: 9:59 RECIÉ: <i>Murion</i></p>	 <p>MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA</p> <p>Ciudad de México, a-27 de octubre de 2021 ASUNTO: Se da respuesta a memorándum No. DPJA-UT/182/2021</p>
<p>MEMORÁNDUM No. 493</p>	

Para: Licenciado Adrián Chávez Dozal  
Enlace de Transparencia de la Dirección General de Servicios Legales

En respuesta al diverso al rubro citado de fecha 22 de octubre de 2021, recibido en esta Subdirección el 25 de octubre del presente año, con relación a la solicitud de acceso de Información Pública número 090161721000099, de la que se requiere lo siguiente:

Al respecto hago de conocimiento que esta Unidad Administrativa, cuenta con las facultades establecidas en el artículo 237 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 11 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que esta Subdirección a mi cargo detenta la siguiente información que aquí se proporciona y en la forma que se inserta a continuación:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Por lo que hace a las preguntas marcadas con el número 1, 2, 3, 5 y 6, que en obvio de repeticiones se tenga como si a la letra se insertase, se hace de su conocimiento que la Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, es la unidad administrativa que detenta la información requerida, ya que es la encargada de administrar los Recursos Humanos, en términos de los artículos 1, 230 fracciones XIV y XV y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1, 3, de la Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; por lo que se sugiere dirigir sus cuestionamientos a:

- Dirección General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales con domicilio en Manuel Villalongin #15 Colonia Cuauhtémoc, Código postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Respecto a la pregunta marcada con el número 4, con relación a ***“se me informe cuantos años de servicio en la Defensoría Pública de la Ciudad de México han tenido los actuales funcionarios con cargos de estructura (jefes de unidad departamental subdirectores y directores de área) debiendo señalar el número de atenciones de personas imputadas en agencias del Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales han llevado así como el fundamento legal de su respuesta”***; se informa que puede consultar la semblanza y currículum del personal de estructura (Jefes de Unidad Departamental, Subdirectores y Director de la Defensoría Pública), accediendo a la siguiente dirección electrónica <https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/secretaria/directorio>.

Asimismo, se acota que el personal actual de estructura adscrito a esta Subdirección **no** tiene atribuciones en materia penal ni ha intervenido en alguna atención de personas imputadas en agencias del Ministerio Público (coordinaciones territoriales), audiencias de control judicial y/o juicios orales.

Ahora bien, se aclara que con fundamento en el artículo 8 de la Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el personal de estructura puede desempeñar funciones de Defensor de Público en la asistencia y patrocinio de asuntos concretos de la Defensoría Pública.

Con relación a la pregunta marcada con el número 7, respecto a ***“...solicito se me informe los estándares, manuales y procedimientos para para evitar el acoso laboral y sexual en contra de hombres y mujeres que laboran en la defensoría públicas (sic) ...”***, se señala que toda persona servidora pública que integra esta Subdirección, se



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

encuentra obligada a observar lo que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a la Ciudad de México.

Por lo que hace a la materia de la solicitud, la disposición aplicable es: el "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el día 30 de marzo de 2012.

Ahora bien, con relación a "...señalar de manera clara y detallada el número de denuncias, quejas y procedimientos que en esa materia de secan llevado a cabo en contra de los funcionarios de estructura (jefes de unidad departamental, subdirectores y directores de área) de 2018 a la fecha, que han cometido estas conductas (sic)", se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva, dentro de los registros que obran en esta Subdirección, no se encontró antecedente alguno en torno a denuncias, quejas y/o procedimientos relacionados con la materia de la solicitud.

Del mismo modo, remite los oficios que se entregaron en respuesta inicial.

**VIII. Ampliación y Cierre.** El veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia y sobreseimiento.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.<sup>1</sup>

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- a.** Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II.** Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III.** No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV.** No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V.** Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- 1.** La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.

---

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó porque la entrega de la información era incompleta.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado o modificado los términos de su respuesta al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

**Causales de sobreseimiento.** Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé:

“**Artículo 249.** El recurso será **sobreseído** cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza alguna causal de sobreseimiento, toda vez que la parte recurrente no se ha desistido del recurso en estudio y el mismo no ha quedado sin materia, asimismo, no se observa que sobrevenga alguna



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

causal de improcedencia prevista en el artículo 248 de la Ley de Transparencia, por lo que es procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación.

**TERCERA. Estudio de fondo.** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del Sujeto Obligado, los agravios del recurrente y los alegatos formulados.

**a) Solicitud de Información.** El particular solicitó, en relación con el personal de estructura de la Defensoría Pública respecto del periodo de 2018 a octubre de 2021, la siguiente información:

- 1) cuáles fueron los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios, así como los documentos que den cuenta de su experiencia;
- 2) cuál es la experiencia de los funcionarios;
- 3) cuáles son los estándares, manuales y procedimientos para la selección del personal;
- 4) los años de servicio que han desempeñado los funcionarios, con la indicación del número de atenciones de personas imputadas, audiencias y juicios orales;
- 5) la cantidad de dinero utilizada o asignada para la compra de materiales e insumos empleados por la contingencia sanitaria, desde marzo de 2020 a octubre de 2021;
- 6) las cantidades de recursos monetarios, materiales y humanos asignados a los funcionarios para desarrollar su función y si se les asignó automóvil o algún vehículo motorizado, así como los documentos que acrediten la asignación y;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

7) los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual, así como el número de denuncias, quejas y procedimientos que se han iniciado por esa causa en contra de los funcionarios.

**b) Respuesta del Sujeto Obligado.** El sujeto obligado responde, mediante la Dirección General de Servicios Legales, quien envía el oficio número DGSL/DPJA-UT/194/2021 con dos anexos y la Dirección General de Administración y Finanzas, quien envía el oficio número CJSL/DGAF/CACH/JUDCP/270/2021 con 41 anexos contenidos en la siguiente liga electrónica:

[https://drive.google.com/drive/folders/1P\\_NrF3dmWqRgudeN3clQ30lxRmx58yiw?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1P_NrF3dmWqRgudeN3clQ30lxRmx58yiw?usp=sharing)

En dicho vínculo se contienen 36 documentos que dan cuenta de los perfiles que deben cubrir los funcionarios de la Defensoría Pública, cuatro oficios emitidos por diversas áreas del sujeto obligado por los que se pronuncian sobre lo solicitado, los *Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México* y el capítulo XXXIV del Manual Administrativo del sujeto obligado.

**c) Agravios de la parte recurrente.** El recurrente se manifestó inconforme sobre toda la respuesta otorgada.

**d) Alegatos.** La persona recurrente se abstuvo de realizar manifestaciones, formular alegatos y exhibir pruebas dentro del plazo de siete días que le fue otorgado. Por su parte, el sujeto obligado defendió la legalidad de su respuesta.

Todo lo antes precisado se desprende de las documentales que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, las derivadas del recurso de revisión, así como las remitidas por el Sujeto Obligado durante la sustanciación del procedimiento, a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>2</sup>

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, con el fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos del único agravio expresado.

En primer lugar, es oportuno señalar que la Ley de Transparencia, en términos de su artículo 2, establece que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, por considerarse un bien de dominio público, accesible a cualquier persona.

Por su parte, el numeral 3 de la ley de la materia dispone que el derecho humano de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, bajo el entendido de que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona.

En términos del artículo 208 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados tienen el deber de otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

Por su parte, el artículo 211 de la Ley de Transparencia establece que las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados tienen el deber de garantizar que las solicitudes de información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con la finalidad de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

---

<sup>2</sup> Tesis I.5o.C. J/36 (9a.), emitida en la décima época, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en junio de 2012, página 744 y número de registro 160064.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Dada la multiplicidad de requerimientos informativos, con el fin de verificar si el sujeto obligado dio la debida atención a cada uno de ellos, se analizará uno a uno los requerimientos y la respuesta que fue otorgada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

**1) Se informe de manera clara y detallada los filtros y procesos de ingreso de los funcionarios de estructura de la Defensoría Pública y el soporte documental que dé cuenta de la experiencia de estos en el cargo**

El sujeto obligado entregó como respuesta lo siguiente:

- a) 36 documentos que dan cuenta del perfil de puesto para las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México de la Dirección General de Servicios Legales, a la que se encuentra adscrita la Defensoría Pública.

De la revisión a esas documentales, se advirtió que en ellas se da cuenta del perfil que deben cubrir las personas servidoras públicas perteneciente a la estructura interna de la Defensoría: Subdirección Jurídica, Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario, Subdirección Jurídica Especializada en Justicia para Adolescentes, Jefatura de Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría y la Subdirección Jurídica Penal, así como de las diversas subáreas adscritas a estas.

Dicha estructura interna está disponible para su consulta en el siguiente enlace electrónico, perteneciente al portal institucional del sujeto obligado:

<https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/secretaria/estructura/436>

- b) La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional informó que el precepto normativo que rige el proceso de evaluación integral son los *Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

*Pública de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de junio de 2019.

Se explicó que, conforme a dichos Lineamientos, la evaluación integral es el proceso que permite valorar las características psicológicas, académicas y de experiencia laboral de una persona para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Formato de Perfil de puesto para el personal de estructura*.

Asimismo, se indicó que la evaluación integral está conformada por 6 etapas:

1. Verificación de Persiles.
  2. Recepción y revisión documental.
  3. Aplicación de pruebas psicométricas.
  4. Evaluación socioeconómica.
  5. Evaluación psicológica.
  6. Emisión del dictamen del resultado del proceso de evaluación integral.
- c)** Se entregó el formato de perfil de puesto de los 36 puestos de estructura de la Defensoría Pública, en la que se señala la denominación del puesto, la denominación del cargo, el número de años de experiencia y el sector.
- d)** El Jefe de Unidad Departamental de Control de Personal informó que lo solicitado es competencia de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, conforme al artículo 112, fracción XX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativo a la ejecución de la aplicación de las normas y procedimientos para la evaluación integral que les son aplicables a todas las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

- e) Se entregó un documento denominado “Instructivo para el llenado del perfil de puesto para las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- f) Se proporcionó la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el seis de junio de dos mil diecinueve, que contiene en su página 6 los *Lineamientos Generales para la aplicación de la Evaluación Integral de las personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México*.
- g) Se exhibió el capítulo XXXIV del Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, correspondiente a su Dirección General de Administración.

De la revisión a los documentos aportados por el sujeto obligado, se observa que se entregó una serie de documentos que dan cuenta del proceso que se sigue en el proceso de selección de las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública, como es el caso de los Lineamientos antes indicados y del Instructivo para el llenado de perfil de puesto para las personas aspirantes.

Igualmente, se entregó un documento que da cuenta de los años de experiencia que tienen las personas servidoras públicas de los 36 puestos de estructura de la Defensoría.

Pese a lo anterior, como fue indicado con antelación, el artículo 208 de la Ley de Transparencia, impone a los sujetos obligados el deber de otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

En relación con lo anterior, las unidades de transparencia de los sujetos obligados tienen el deber de garantizar que las solicitudes de información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con la finalidad de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Tomando en consideración que el sujeto obligado reconoció que lo solicitado es competencia de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, conforme al artículo 112, fracción XX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativo a la ejecución de la aplicación de las normas y procedimientos para la evaluación integral que les son aplicables a todas las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, se procedió a la revisión del Manual Administrativo del sujeto obligado.

De la revisión, se corroboró que efectivamente dicha Dirección Ejecutiva es competente para conocer de lo solicitado, en virtud de que conoce de la evaluación integral a la que aluden los *Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México*, sin embargo, no existe expresión documental que obre en el expediente que dé cuenta de que la solicitud haya sido turnada a dicha área y que esta se haya pronunciado sobre lo solicitado.

En esa tesitura, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales incumplió con los deberes que le imponen los artículos 208 y 211 de la Ley de Transparencia, en razón de que no turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos para que se pronuncie sobre este punto de la solicitud.

## **2) Cuál es la experiencia de los funcionarios que ocupan los cargos de estructura en la Defensoría, así como el soporte documental correspondiente**

Se comunicó a la persona solicitante que la información está disponible para su consulta en el portal de obligaciones de transparencia de la Consejería Jurídica, en la sección correspondiente al artículo 121, fracción XVII, de la Ley de Transparencia, hipervínculo (L) correspondiente a la experiencia laboral de los servidores públicos. El enlace proporcionado fue el siguiente:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

En primer lugar, debe resaltarse que la información curricular y el perfil de los puestos de las personas servidoras públicas es información pública que debe estar disponible para su consulta en el portal oficial de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tratarse de una obligación de transparencia prevista en el artículo 121, fracción XVII, de la Ley de Transparencia:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

En ese sentido, al tratarse de información que debe estar disponible para su consulta debe tenerse presente lo que establece el artículo 209 de la Ley de Transparencia:

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha.

Conforme al artículo anterior, es válido que los sujetos obligados entreguen como respuesta vínculos electrónicos, siempre y cuando remitan a la información solicitada y, de ser necesario, se explique la forma en que podrá consultarse la misma.

En el caso concreto, se verificó si el vínculo permite acceder a la información pública solicitada. En primer lugar, se accedió al enlace proporcionado, obteniéndose el siguiente resultado:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Artículo  
**121**

Los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

- Fracción 00. Tabla de Aplicabilidad de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
- Fracción I. Marco Normativo
- Fracción II. Estructura Orgánica
- Fracción III. Las Facultades de cada Área y las relativas a sus funciones
- Fracción IV. Metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos
- Fracción V. Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones
- Fracción VI. Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados
- Fracción VII. Planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas
- Fracción VIII. Directorio de Servidores Públicos
- Fracción IX. Remuneración mensual bruta y neta
- Fracción X. Viáticos, gastos de representación y alimentación
- Fracción XI. Número total de las plazas y del personal de base y confianza
- Fracción XII. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios
- Fracción XIII. Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados
- Fracción XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia
- Fracción XV. Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos
- Fracción XVI. Condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza
- Fracción XVII. Información Curricular y Perfil de puestos

Posteriormente, como lo indicó al sujeto obligado, se accedió a la sección del artículo 121, fracción XVII:

Fracción XVII. Información Curricular y Perfil de puestos

El perfil de los puestos de los servidores públicos y la currícula de quienes ocupan esos puestos:

- Perfil de puestos y currícula de los servidores públicos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 2021


Información Curricular

- Información 2019
- Información 2020


Información del perfil de puestos

- Información 2019
- Información 2020

Periodo de actualización: trimestral  
Fecha de validación: 15/Octubre/2021  
Fecha de actualización: 30/Septiembre/2021  
Unidades Administrativas responsables de la información: Dirección General de Administración y Finanzas.



Información 2021



Información 2021



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Acto seguido, se dio clic en el primer logo de *Microsoft Excel*, correspondiente a la información curricular, enseguida se descargó un archivo de *Excel* consistente en una relación en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: denominación del puesto y del cargo, nombre y apellidos, área de adscripción, nivel máximo de estudios, carrera genérica, experiencia laboral e hipervínculo al documento que contenga la trayectoria.

Luego, se dio clic en el segundo logo de *Microsoft Excel*, correspondiente a la información del perfil de puestos, enseguida se descargó un archivo de *Excel* consistente en una relación en la que se desglosa información al tenor de los siguientes rubros: denominación del puesto en la estructura orgánica, denominación del cargo, empleo, comisión y nombramiento, área o unidad administrativa de adscripción, funciones del puesto, tipo de plaza, escolaridad requerida, área de conocimiento requerida, tiempo de la experiencia laboral requerida y áreas de la experiencia laboral requeridas.

Con base en la revisión al enlace electrónico proporcionado, se estima que el punto dos de la solicitud fue debidamente atendido.

### **3) Cuáles son los estándares, manuales y procedimientos para la selección del personal y los documentos que lo corroboren**

El sujeto obligado informó lo siguiente:

“ ...

[...] los documentos que fundamentan el proceso de Evaluación Integral son los siguientes:

- a) Dictamen de Estructura Orgánica D-SEAFIN-2/010119 Secretaría de Administración y Finanzas (Anexo 1).
- b) Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que Ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 107, de fecha 6 de junio de 2019 (Anexo 2).
- c) Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales MA-72/ 271219-DCEJUR-38/010119 (Anexo 3).
- d) Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales vigente MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119 (Anexo 4),





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

e) Instructivo para el llenado del Perfil de Puesto para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente (Anexo 5).

...”

Dichos documentos fueron entregados a la parte recurrente en la respuesta otorgada a la solicitud.

Adicionalmente, se hizo mención de la Circular Uno 2019, normatividad en materia de administración de recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019, en la que se mencionan los pasos a seguir para que se formalice la relación laboral, sin embargo, dicha circular no fue entregada a la parte recurrente pese a que esta pidió que se le entregara la expresión documental.

Pese a lo anterior, debe hacerse hincapié en que los puntos 1 y 3 de la solicitud guardan una estrecha vinculación, pues refieren a los procesos para la selección de personal.

En esa tesitura, el sujeto obligado reconoció que lo solicitado en el punto es competencia de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, conforme al artículo 112, fracción XX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativo a la ejecución de la aplicación de las normas y procedimientos para la evaluación integral que les son aplicables a todas las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, se procedió a la revisión del Manual Administrativo del sujeto obligado.

De la revisión, se corroboró que efectivamente dicha Dirección Ejecutiva es competente para conocer de lo solicitado, en virtud de que conoce de la evaluación integral a la que aluden los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que ingresen o Permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México, sin embargo, no existe expresión documental que obre en el expediente que dé cuenta de que la solicitud haya sido turnada a dicha área y que esta se haya pronunciado sobre lo solicitado.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Conforme a lo anterior, se tiene que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales incumplió con los deberes que le imponen los artículos 208 y 211 de la Ley de Transparencia, en razón de que no turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos para que se pronuncie sobre el punto tres de la solicitud.

**4) Cuántos años de servicio han desempeñado los actuales funcionarios de la Defensoría, con la indicación del número de atenciones a personas imputadas en agencias del Ministerio Público, audiencias y juicios orales**

En relación con el punto cuatro de la solicitud de información, el sujeto obligado proporcionó una relación en la que se desglosa información del nombre, cargo y fecha de alta en el cargo de las personas servidoras públicas, sin embargo, no se manifestó sobre el número de atenciones a personas imputada en agencias del Ministerio Público, audiencias y juicios orales.

Debe precisarse que únicamente se pronunció la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Personal, sin embargo, dado que el apartado de la solicitud que no se respondió corresponde a materia penal, se procedió a la revisión del Manual Administrativo del sujeto obligado, con el fin de identificar a las áreas competentes en dicha materia.

La Subdirección Jurídica Penal tiene como atribución verificar que se lleve a cabo la asistencia jurídica gratuita en materia penal, en las etapas de carpeta de investigación, proceso penal ante juez de control y juicio oral, en ese sentido se desprende que corresponde a esta área, conforme a sus atribuciones, responder el punto cuatro de la solicitud por lo que respecta al número de atenciones a personas imputadas en agencias del Ministerio Público, audiencias y juicios orales.

No obstante, el sujeto obligado fue omiso en turnar la solicitud a esa Subdirección, incumpliendo con los deberes que le imponen los artículos 208 y 211 de la Ley de Transparencia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

**5) La cantidad de dinero utilizada o asignada a la Defensoría para la compra de materiales e insumos derivados de la contingencia sanitaria por COVID-19, desde 2020 a octubre de 2021**

La Consejería Jurídica respondió en los siguientes términos:

“ ...

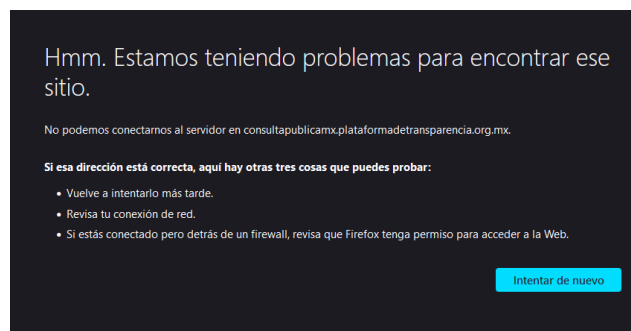
Sobre el particular se Informa que los materiales e insumos como gel antibacterial o cubrebocas, se adquirieron de forma general para toda la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por lo tanto no se cuenta con la información correspondiente al reparto interno que cada unidad administrativa lleva a cabo.

Respecto a la sanitización en ubicaciones de los defensores públicos en atención a la contingencia sanitaria por el Covid-191 se informa al solicitante que el Contrato Tipo 061/2020 para el "Servicio de sanitización en los inmuebles que resguardan los Juzgados Cívicos, Juzgados del Registro Civil y oficinas administrativas integrantes de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, según necesidades", es información publicada y disponible para consulta directa, por lo que puede encontrar respuesta a su interrogante en el siguiente link electrónico:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

...”

De conformidad con el artículo 209 de la Ley de Transparencia, se accedió al enlace electrónico proporcionado, pero se observó que este presenta un error porque no permite conectar con ninguna página, como se demuestra a continuación:





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Dado que el requerimiento atañe a recursos materiales, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se concluye que la Dirección General de Administración y Finanzas del sujeto obligado es el área competente para conocer del punto 5 de la solicitud, ya que le corresponde la administración de los recursos materiales y financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales.

En virtud que de la Dirección General de Administración y Finanzas no se pronunció sobre el punto 5 de la solicitud, se tiene que el sujeto obligado incumplió con los deberes que le imponen los artículos 208 y 211 de la Ley de Transparencia, pues no se turnó la solicitud a esa Dirección con el fin de que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de lo solicitado.

**6) Los recursos monetarios, materiales y humanos asignados a los funcionarios de 2018 a octubre de 2021 para el desarrollo de sus funciones; si de les asignó automóvil o algún vehículo motorizado, recursos para gasolina, vestuario, así como cualesquiera otro que implique un gasto diverso del de su remuneración, junto con los documentos que acrediten la asignación**

Sobre este punto de la solicitud, se informó que existe un automóvil asignado al Director de la Defensoría Pública y se adjuntó copia del resguardo vehicular correspondiente.

Adicionalmente, se informó la cantidad de recursos humanos asignados a través del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Consejería, desde el año 2018 al 31 de octubre de 2021.

En atención a que el requerimiento alude a recursos monetarios, materiales y humanos, debe destacarse que sobre este punto debió conocer y pronunciarse la Dirección General de Administración y Finanzas, por tratarse del área encargada de administrar los recursos materiales, humanos y financieros del sujeto obligado, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

**7) Los estándares, manuales y procedimientos para evitar el acoso laboral y sexual en contra de las personas servidoras públicas de la Defensoría y el número de denuncias, quejas y procedimientos iniciados por dichas causas en contra de los funcionarios de la propia Defensoría**

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales informó los cursos en materia de acoso laboral y sexual en contra de hombres y mujeres a los que han asistido el personal de la Dirección de Defensoría Pública.

Pese a lo anterior, debe señalarse que esa información corresponde al pronunciamiento de una sola área de la estructura interna de la Dirección de Defensoría Pública, la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Organizacional; pero dado lo amplio del requerimiento, se estima necesario que cada área general de la Defensoría se pronuncie sobre lo solicitado, a saber:

- a) Subdirección Jurídica, Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario.
- b) Subdirección Jurídica Especializada en Justicia para Adolescentes.
- c) Jefatura de Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría.
- d) Subdirección Jurídica Penal

Con base en las razones antes expuestas, **el agravio** formulado por la parte recurrente **es parcialmente fundado**.

**CUARTA. Decisión.** En virtud de lo expuesto en la consideración Tercera, de conformidad con el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto determina que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta otorgada por la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** para el efecto de que:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

- Turne la solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos para el efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información pública requerida en los puntos uno y tres de la solicitud, conforme al periodo indicado en la solicitud.
- Asimismo, en relación con el punto tres de la solicitud, entregue la Circular Uno 2019 o explique a la persona solicitante la forma en que puede consultar la misma a través de medios electrónicos.
- Turne la solicitud a la Subdirección Jurídica Penal para el efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información pública solicitada en el punto cuatro de la solicitud, conforme al periodo indicado en la solicitud.
- Turne la solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas para el efecto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información pública solicitada en los puntos cinco y seis de la solicitud, conforme al periodo indicado en la solicitud.
- Turne la solicitud a la Subdirección Jurídica, Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario, a la Subdirección Jurídica Especializada en Justicia para Adolescentes, a la Jefatura de Unidad Departamental de Orientación y Apoyo a la Defensoría y a la Subdirección Jurídica Penal para el efecto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información pública solicitada en el punto siete de la solicitud, conforme al periodo indicado en la solicitud.

La información localizada deberá entregarse a la parte recurrente a través del medio que señaló para recibir notificaciones durante la tramitación del recurso de revisión y para su **cumplimiento** se otorga a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución.

**QUINTA. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advirtió que servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en la consideración TERCERA de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para el efecto de lo instruido en la consideración CUARTA de esta resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**  
MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS  
LEGALES

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.2384/2021

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

APGG/LACG